



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°320-09-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 30 de Septiembre del 2024.

**VÍOS:**

ALCALDÍA N°02-2024, Informe N° 2089-2024-GA-MDCPS-SGC, Memorándum N° 3574-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 620-2024-MDCPS-GPP/AAMP, Informe N° 359-2024-MDCPS-GAJ-MJQS, Informe N° 575-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía, y,

**CONSIDERANDOS:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con el artículo 2, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)".

Que, mediante Carta N°02-2024, de fecha 31 de julio de 2024, el Arquitecto Cristhian Jhoel Hidalgo Adrianzen, identificado con DNI N° 47358871, solicita pago de beneficios sociales comprendidos desde el 05 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Julio del 2024, como Sub Gerente de Catastro, Planificación, Urbano y Rural.

Que, mediante Informe N° 2089-2024-GA-MDCPS-SGC, de fecha 13 de Agosto del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que realizando el control previo del expediente de liquidación de beneficios sociales del Arquitecto Cristhian Jhoel Hidalgo Adrianzen, quien se desempeñó como Sub Gerente de Catastro, Planificación, Urbano y Rural, en el periodo del 05 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Julio del 2024, quien a la fecha no reporta viáticos por rendir, ni encargos internos pendientes por lo tanto remite a su despacho a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 3574-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 13 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el expediente a fin de que se elabore planilla de beneficios sociales, quien ha prestado servicios como Sub Gerente de Catastro, Planificación, Urbano y Rural, en el periodo del 05 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Julio del 2024

Que, mediante Informe N° 354-2024-MDPCS-GA-SG.RRHH/JMDM, de fecha 19 de Agosto del 2024, la Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Liquidación de Beneficios Sociales del Arquitecto Cristhian Jhoel Hidalgo Adrianzen, perteneciente al Régimen Laboral, Decreto Legislativo N° 1057 CAS, por el periodo del 05 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Julio del 2024, sienta un monto total a liquidar la suma de S/ 2,095.63, Descuentos de AFP INTEGRAL 11.70% de S/ 245.19 y Neto a Recibir S/ 1,850.44 así como aportes ESSALUD 9% S/ 188.61

Que, mediante Memorándum N° 3704-2024-MDCPS/GA/AAMP, de fecha 19 de Agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a **EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DEL CRISTHIAN JHOEL HIDALGO ADRIANZEN**, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, del periodo del 05 de Septiembre de 2023 hasta el 31 de Julio del 2024 por el importe de **S/. 2,284.24 (Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 24/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 620-2024-MDCPS-GPP/AAMP, de fecha 05 de Setiembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000856-2024, de fecha 05 de setiembre del 2024, asimismo solicita se emita opinión legal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el régimen CAS, es el gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año. Ahora bien, si cumplida tal condición, se extingue el contrato antes del goce de vacaciones, la entidad contratante de pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas).

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°320-09-2024/MDCPS-ALC.

Que, de conformidad con el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 0065-2011-PCM, prescribe que “si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se fue alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuenta, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad”.

Que, mediante Informe Legal N° 359-2024-MDCPS-GAJ-MJQS, de fecha 13 de setiembre del 2024, Gerencia de Asesoría Legal, opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaría General, emita acto resolutivo declarando procedente el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL SEÑOR CRISTHIAN JHOEL HIDALGO ADRIANZEN EX SERVIDOR DE ESTA MUNICIPALIDAD BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)**, en merito al Informe N° 354-2024-MDCPS-GA-SG.SG.RRHH/JMDM, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que ascendiente a S/ 2,284.24 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 SOLES) y se DISPONGA, que la cantidad señalada se atenderá de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la entidad, según Informe N° 620-2024-MDCPS-GPP/LALE, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000856-2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 575-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 23 de setiembre del 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Pago de Beneficios Sociales del señor Cristhian Jhoel Hidalgo Adrianzen, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en merito al Informe N° 354-2024-MDCPS-GA-SG.SG.RRHH/JMDM, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el monto de S/ 2,284.24 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 SOLES).

Que, mediante Proveído S/N de Alcaldía, de fecha 25 de setiembre del 2024, autoriza a la Sub Gerencia de Secretaría General, proyectar la resolución.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a favor del señor **CRISTHIAN JHOEL HIDALGO ADRIANZEN**, identificado con DNI N° 47358871, por los servicios prestados en la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), la Liquidación de Beneficios Sociales de S/ 2,284.24 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 24/100 SOLES), en merito al Informe N° 354-2024-MDCPS-GA-SG.SG.RRHH/JMDM, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la cantidad señalada en el artículo que antecede se atenderá de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según Informe N° 620-2024-MDCPS-GPP/AAMP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000856-2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas orgánicas de esta entidad.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Subgerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
*Lic. Francisco Javier Pazo Eche*  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino Juntos hacia el Mundo*